

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 008**  
**(Enero 24 de 2014)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA 2014, EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P”**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA**, En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo establecido en la ley 1071 de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

- Que el Art. 2 de la ley 152 de 1994, determina el ámbito de aplicación de la ley orgánica del plan de desarrollo se aplicara a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.
- Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Que el plan estratégico institucional como instrumento de planeación, concordante con el Art. 48 de la ley 190 de 1995, determina: “A partir de la vigencia de esta ley todas las entidades públicas de la rama ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso”.
- Que el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, plan estratégico de las entidades publicas
- Que el Art. 24 del decreto 1876 de 1994, establece que las empresas del estado deberán elaborar anualmente un plan estratégico, de conformidad con la ley y los reglamentos, armonizado como instrumento de planificación institucional.
- Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 en el artículo 11 del Capítulo III considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración.
- Que el Plan Estratégico Institucional se constituye en una herramienta básica del proceso administrativo que permite direccional la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos.
- Que el Plan Estratégico Institucional debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: ADOPTAR** el plan estratégico institucional PEI para la vigencia 2014;

**Artículo 2º. ESTRUCTURA.** El Plan Estratégico Institucional forma parte integral de la presente resolución y está constituido de la siguiente forma:

**CAPITULO I**

**PLATAFORMA ESTRATÉGICA**

La plataforma estratégica de EMPULEBRIJA ESP, está constituida por la misión, visión, principios institucionales, valores institucionales, compromisos institucionales, las políticas institucionales, mapa de procesos, estructura organizacional.

## **OBJETIVO**

Mejorar los procesos relacionados con el desarrollo de la administración de la Empresa, mediante actividades que reflejen las necesidades reales de los Servidores Públicos de la empresa para el buen cumplimiento de la misión institucional.

## **RESEÑA HISTÓRICA**

En el año 1965 inicio labores la Empresa Departamental Acueductos, Alcantarillados de Santander "ACUASUR S.A", en el Municipio de Lebrija, en el año 1967 se construyó la primera Planta de Tratamiento de aguas en este municipio, con un caudal promedio de 6 litros por segundo, para un total de usuarios de 450 suscriptores; existía un tanque distribuidor de agua tratada de 150 metros cúbicos en el casco urbano, en el año de 1975 se presentó la primera optimización de la Planta de Tratamiento, realizándose una optimización consistente en el cambio de 2 filtros lentos por 6 rápidos, el cambio de 2 Sedimentadores lentos por Sedimentadores rápidos y el cambio o modificación de floculador de eje vertical en tabiques madera, por floculación de eje horizontal en tabiques o muros de concreto.

La empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, se identifica con el Nit No. 800.137.201-5 y el NUIR No. 1.68406.000-1. Se encuentra ubicada en la Calle 11 No. 8-37, Centro, Lebrija.

## **MISION**

Somos una Empresa con Autonomía Administrativa y Financiera con patrimonio 100% Municipal, que satisface las necesidades de nuestros usuarios con servicios Permanentes y de Calidad, generando Desarrollo, Bienestar y Crecimiento en la comunidad; garantizando el uso Eficiente y Racional de los recursos naturales.

## **VISION**

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado se proyecta para el año 2011 ser reconocida a nivel Departamental y Nacional por la efectiva Operación, Administración, Comercialización y la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, y sus actividades complementarias.

## **POLITICA DE CALIDAD**

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP, satisface las necesidades de sus usuarios brindando un servicio de agua potable, acueducto, alcantarillado y aseo acorde a las disposiciones y requisitos legales. Garantizando la gestión de los recursos económicos y naturales de manera eficiente, efectiva y transparente. Apoyándose en un talento humano idóneo y una adecuada planeación institucional para el mejoramiento continuo de los procesos de la empresa.

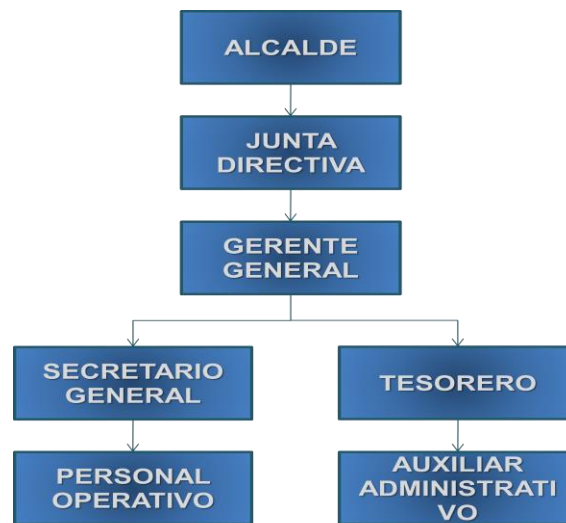
## **PRINCIPIOS**

Equidad.  
Solidaridad.  
Sentido de Pertenencia.  
Amabilidad.  
Puntualidad.  
Eficacia.

## **VALORES**

Honestidad.  
Responsabilidad.  
Respeto.  
Lealtad.  
Tolerancia.  
Compañerismo.  
Ética laboral.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



## 4.8 MAPA DE PROCESOS



**Artículo 3º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Corresponde a la Alta Dirección, a la Secretaria General y a la Oficina asesora de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico Institucional 2014.

**Artículo 4º. AMBITO DE APLICACION**

El presente Plan Estratégico Institucional es obligatorio cumplimiento para todos los empleados vinculados a Empulebrija ESP, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma.

**Artículo 5º. DIVULGACIÓN DEL PEI**

El Plan Estratégico Institucional se divulgará a los miembros de la Empresa y a sus grupos de interés.

**Artículo 6º. REFORMAS AL PEI**

El Plan Estratégico Institucional podrá ser reformado por decisión del Gerente o la Junta Directiva adaptándose a las necesidades de la Empresa y a la normatividad actual. El Gerente informará a los grupos de interés de Empulebrija, los cambios introducidos en el PEI.

**Artículo 7º. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PEI**

El enfoque general del PEI se incluirá como tema obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de servidores públicos y funcionarios de la Empresa.

**Artículo 8º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Lebrija, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2014.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**FIRMADO ORIGINAL**  
**MARTHA CECILIA RODRIGUEZ ARGUELLO**  
Gerente

Reviso Jurídicamente: JULIANA M. BARRAGAN NIÑO  
Jurídica EMPULEBRIJA

Proyecto: LUIS CARLOS FLÓREZ LEAL  
SECRETARIO GENERAL

Apoyo: Sergio Mauricio Ramirez Ramirez.  
Contratista asesor de control interno.